



Resolución No. 491-AD-75

Lima, 25 de Noviembre de 1975

Visto, el expediente de Registro N° 01284, organizado por don Humberto PECHO POMIANO, sobre adelanto del 50% de sus Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley - N° 11365 y demás normas conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora, para que abone a don HUBERTO PECHO POMIANO, trabajador obrero del INRED, la cantidad de TREINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES -- ORO (\$/ 33,330.00) equivalente al 50% de sus beneficios sociales establecidos por la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Cuenta a Plazo Fijo N° 065- Provisión para Leyes Sociales del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

